



Montevideo, 7 de mayo de 2015.-

R.de D.N°084/2015

Acta 893

Reg.: 2015/04/125

VISTO: el requerimiento de Servicios Empresariales vinculado al arrendamiento de una camioneta con chofer para el traslado de correspondencia de clientes empresariales y alcance de paquetería a las plantas operativas;

RESULTANDO: I) que se valoraron distintos presupuestos, resultando imprescindible disponer la contratación a efectos de no resentir servicios postales estratégicos; II) que la contratación deberá regir desde la fecha del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO: I) que se sugiere disponer en consecuencia, al amparo del mecanismo de contratación directa en forma excepcional por razones de buena administración previsto en el artículo 33, literal C) numeral 22 del TOCAF; contándose con la conformidad de la Gerencia General; II) que se accederá a lo solicitado, teniendo presente las necesidades del servicio relacionadas y que la prestación se desarrolla en actividades en régimen de competencia;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, literal C) numeral 22 del TOCAF y el artículo 5º de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Contratar directamente a la empresa *Transportes Lancieri – Fernando Lancieri Fonrodona*, el arrendamiento de camioneta con chofer de apoyo a dependencias postales por el período de seis meses contados desde la fecha del presente acto administrativo, a



un precio de \$85.000 más IVA mensuales; al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 22 del TOCAF.

2) Transcribese a la Gerencia de Area Recursos y División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

3) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros para su ejecución.

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Se autoriza directamente a la empresa Protoplex S.A. para el mantenimiento de camiones con motor de arranque y dispositivos eléctricos, por el período de seis meses contados desde la fecha del presente acto administrativo.